

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11171** *ACUERDO de 22 de mayo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se efectúa convocatoria pública para la provisión de plaza de Magistrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.*

Con la finalidad de proveer una plaza de Magistrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de mayo de 2007, ha acordado la convocatoria pública de la expresada plaza, en la que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en la misma los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo, o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.—Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A las solicitudes se podrá acompañar una Memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunos, y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en el área de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

En atención a las necesidades del servicio se valorará, junto a los demás méritos, los conocimientos en Derecho Contencioso-Administrativo.

Cuarta.—Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al Excelentísimo Señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección.

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá y efectuará el nombramiento de los Magistrados seleccionados a tenor de dicha propuesta, que tendrá el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 351.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 22 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**11172** *CORRECCIÓN de error del Acuerdo de 29 de mayo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación.*

Padecido error en el Acuerdo de 29 de Mayo de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integradas en el Gabinete Técnico de Información y Documentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de Junio de 2007, epígrafe 11086, página 24414, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «...siendo la especialidad jurídica requerida principalmente civil (una plaza) y contencioso-administrativo (2 plazas).»; debe decir: «...siendo la especialidad jurídica requerida principalmente penal (una plaza) y contencioso-administrativo (dos plazas).».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11173** *RESOLUCIÓN 765/38082/2007, de 29 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se constituye el Tribunal del proceso selectivo para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General, Escala de Oficiales, a las Escalas Superior y Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Intendencia, del Ejército del Aire.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Común octava, punto dos, de la Resolución 452/38058/2007, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 106), se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del proceso selectivo para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General, Escala de Oficiales, a las Escalas Superior y Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Intendencia, del Ejército del Aire.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.—El General Director de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, Juan Luis Bonet Ribas.